



Dirección Adjunta de la Oficina de la Presidencia,
Estrategia y Políticas Públicas

Dña. [REDACTED]
Calle [REDACTED]

Madrid, 16 de abril de 2024

Estimada Sra. [REDACTED]

En respuesta a su solicitud de información pública de fecha 22 de marzo de 2024 y en cumplimiento de lo estipulado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, le comunico que la información solicitada por usted está directamente relacionada con una petición similar realizada en octubre de 2023, en concreto la número 2023IP0000103, y con la reclamación judicial pendiente de resolución relativa al proceso de cobertura de supuestas vacantes de las ocupaciones a las que se refiere su petición, por lo que resulta evidente la conexión entre esta y la indicada reclamación laboral.

En consecuencia, la divulgación de la información requerida supondrá un perjuicio para la defensa de los intereses de esta sociedad en el procedimiento señalado y, por tanto, conforme a lo dispuesto en el **artículo 14.1. f) de la Ley 19/2013**, que establece que "el derecho de acceso podrá ser limitado cuando acceder a la información suponga un perjuicio para la igualdad de las partes en los procesos judiciales y la tutela judicial efectiva", se deniega su petición de acceso a la información solicitada.

Contra la presente comunicación podrá usted interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía contencioso-administrativa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta comunicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 19/2013.

Atentamente,

La Jefa del Departamento de Acuerdos Institucionales y Transparencia